

MÉXICO 2020

Reporte del monitoreo del Código Internacional de Comercialización
de Sucedáneos de Leche Materna (CICSLM)
IBFAN MÉXICO. AGOSTO 2020.



PANORAMA EN MÉXICO

México está situado en América del Norte con una superficie de 1,964,375 Km² por lo que es considerado como un país grande, tiene una población de 124, 378, 000 personas con una densidad de población de 64 habitantes por km².¹

“En México solamente 1 de cada 3 bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los 6 meses. La mayoría recibe alimentos o líquidos adicionales desde su primer mes de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal y bebidas azucaradas”², según la más reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada en 2018, en donde México reporta que un 28.6% los menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva, comparándolo con un 14.4 % encontrado en 2012. Observando diferenciación entre la zona urbana 25.2% vs 37.4% en la zona rural.

Se encuentra también un 47.7% de inicio temprano y un 95.6% de mujeres que amamantaron alguna vez a su hijo menor de 2 años³, entre las causas reportadas en encuestas anteriores (2012) para no haber amamantado están: no tuvo leche (37.4%), madre enferma (13.7%), el bebé no quiso (11.4%), como las principales. La insuficiente formación por parte de los servidores de salud, así como las creencias familiares y sociales, también relacionados con una asociación entre el uso de fórmula láctea antes de los seis meses como un reflejo de solvencia económica, así como la falta de políticas públicas que promuevan, protejan y apoyen efectivamente la lactancia materna son las principales barreras para la lactancia materna en México.⁴

Por otro lado, ENSANUT 2018 reporta que a nivel nacional solo el 44.5% de los hogares en México

se identificaron con seguridad alimentaria, dejando un acumulado de 22.6% con inseguridad alimentaria moderada y severa.

México se encuentra entre los primeros lugares de obesidad infantil en el mundo. Se ha observado un aumento en población infantil en el grupo de edad de 5 a 11 años de 14.6% a 17.5 % en obesidad del año 2012 al 2018; mientras que en la población mayor a 20

años el sobrepeso y obesidad se incrementó de 71.3% a 75.2% en el mismo periodo. Encontrando también un aumento de 9.2% a 10.3% en personas mayores a 20 años diagnosticadas con diabetes.

Las cuatro primeras causas de muerte en adultos en nuestro país son enfermedades del corazón (20.1%), diabetes (14.1%), tumores malignos (10.8%), enfermedades del hígado (7.6%).⁵ Las cuales están ampliamente relacionadas con la alimentación.

SITUACIÓN ACTUAL DEL “HOSPITAL AMIGO DEL NIÑO Y LA NIÑA”

Del 1 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019, se nominaron 17 hospitales de la Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña (IHAN) y 10 unidades médicas del primer nivel como Unidades Amigas del Niño y de la Niña que cumplieron con los requisitos e indicadores de la OMS/UNICEF según el Primer Informe de Labores de la actual administración de la Secretaría de Salud (2018-2019).

La meta de la Estrategia Nacional de Lactancia (2014-2018) fue del 30% (329) de los hospitales



que brindan atención obstétrica en hospitales de la Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE e IMSS Prospera (1,097). Se alcanzó el 59.6% de la meta según la Estrategia y con la nominación “Hospital Amigo del Niño y la Niña”.

LA EMERGENCIA POR COVID-19 EN MÉXICO

Con este panorama en materia de salud nos enfrentamos a la emergencia sanitaria derivada de la transmisión del COVID-19, misma que al 12 de septiembre del 2020 ha dejado 663,973 casos y 70,604 defunciones confirmadas, con estimaciones mucho más altas debido a la baja cantidad de pruebas aplicadas.

Las principales comorbilidades y su prevalencia en los pacientes confirmados son: hipertensión (19.5%), obesidad (18.25%), diabetes (15.60%) y tabaquismo (7.22%).⁶ Estas cifras, independientemente de la estrategia de atención a la pandemia, reflejan claramente los efectos profundamente dañinos de las malas prácticas de comercialización de alimentos ultra-procesados, los hábitos de consumo trastocados de la población que se inician desde la alimentación infantil y los efectos que en materia de salud pública derivan de este proceso.

En emergencias pasadas se han denunciado efectos negativos de la donación de fórmulas infantiles, ya que se observa que desplazan la lactancia materna con efectos a largo plazo, creando dependencia y erosionando la cultura alimentaria local.⁷

Durante la emergencia de 2017 por el terremoto que causó efectos terribles en algunas zonas del país, la Liga de la Leche se organizó para controlar el flujo de sucedáneos que estaban siendo donados a los refugiados. UNICEF, junto con

Juntos podemos nutrir sus vidas

Suma a farmacias YZA Fundación FEMSA y Nestlé donando \$1500 para apoyar con latas de leche a bebés y niños en comunidades vulnerables de Veracruz y el Sureste de México.



Por cada lata Farmacias YZA, Fundación FEMSA y Nestlé donaremos 3 latas más*

*Mientras se mantenga el límite de 3 latas.

La leche es el mejor alimento para el bebé y el niño. Manténla fresca y segura.

Realiza tu donativo ahora! Dirígete a tu sucursal de Farmacias YZA más cercana o al 044 989 91 00 00.

1. Información sobre el uso de los productos de Farmacias YZA. 2. Información sobre el uso de los productos de Fundación FEMSA. 3. Información sobre el uso de los productos de Nestlé.

En tiempos difíciles, apoyemos a quienes más lo necesitan.

FARMACIAS YZA

FUNDACIÓN FEMSA

NESTLÉ



el INCMNSZ y el CCESC realizaron publicaciones, materiales y ahondaron con formaciones ejecutadas posteriormente dirigidas a capacitar sobre el CISLM y el impacto de las donaciones de sucedáneos entre el personal de salud y de atención directa en emergencias.

Durante este año se han instrumentado varias estrategias comerciales, entre ellas la que aquí se muestra, misma que fue reportada y revocada por la Alianza por la Salud Alimentaria en donde el CCESC, IBFAN y el Proyecto Alimente participan, a través de Marcos Arana, logrando detener la iniciativa que va en contra de toda recomendación en emergencias.

1 - <https://datos.crosexpansion.com/paises/mexico/>.

2 - <https://www.unicef.org/mexico/lactancia-materna>

3 - INEGI-INSP (2019). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 Ensanut – Presentación de resultados.

4 - TO de Cosío Martínez, SH Cordero. Lactancia Materna en México. Academia Mexicana de Medicina de México. 2016; p.6

5 - [https://www.insp.mx/visos/51h-dia-nuevos-mexicanos.htm#f--text=En%20los%20años%20del%20circulo%25%20y%20homicidios%20\(73%25\)](https://www.insp.mx/visos/51h-dia-nuevos-mexicanos.htm#f--text=En%20los%20años%20del%20circulo%25%20y%20homicidios%20(73%25)).

6 - Gobierno de México. COVID-19 México [Internet]. México: CONACVI; 2020. Disponible en: <https://conacvi.gob.mx/datos/recuperado%20septiembre%202020>.

7 - Arana M. (2018) Presentación durante formación por UNICEF “Importancia de la lactancia materna (LM) y el Código Internacional de Sucesdaneos de la Leche Materna (SLM) en contexto de emergencias”

LOS SUCEDÁNEOS EN MÉXICO

El mercado de sucedáneos en México es un claro ejemplo de un mercado en ascenso, en un estudio publicado recientemente describen un aumento sustancial de productos de 27 en 2005 a 79 en 2016 “elaborados por 13 fabricantes, con diferentes precios; de los que Nestlé® ofrece el 25% de los productos. El volumen del mercado nacional en 2016, 78 mil toneladas, genera una disponibilidad de 600 millones de litros de fórmula preparada, 743 ml de preparación por nacido vivo por día, que alcanzaría para alimentar a todos los nacidos vivos en ese año, el valor, 596 millones de dólares representa un costo de 0.74 dólares por nacido vivo por día”.⁸

La Cámara Nacional de Industriales de la leche (CANILEC) en sus estadísticas 2019, describen a las preparaciones alimenticias (fórmulas infantiles) con la gran mayoría del valor total de las exportaciones de lácteos, estando ampliamente diversificadas en cuanto a destinos en América Latina. En 2018, México exportó un total de 372 millones de dólares de Fórmula Infantil y otras preparaciones alimenticias según CANILEC.⁹

México exporta pequeñas cantidades de mercancías lácteas; en contraste, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) informó que México ocupó el primer lugar a nivel internacional como importador de leche descremada en polvo, por encima de China que se colocó en segundo lugar. México, en 2018, importó 360 mil toneladas de leche descremada en polvo, de este volumen el 97% llegó de Estados Unidos, que ha sido nuestro principal abastecedor.¹⁰



En 2019, “han solo cinco empresas importaron 9781 toneladas de fórmula para bebés por un monto que asciende a 80.7 millones de dólares. Nestlé dominó el mercado de alimentos para bebés en 2019, cuenta con varias categorías y marcas: Nan, Nido, Gerber, Nestum y Cerelec. Igual predominan en las categorías de alimentos secos, preparados y otros alimentos para bebés, así como la leche de fórmula. Mead Johnson Nutricionales de México ocupó el segundo sitio, seguido por Abbott Laboratories de México y Bayer de México con sus productos Novamil”.¹¹

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) realizó una toma de muestras aleatorias de fórmulas infantiles en la Ciudad de México en Junio de este año; la dependencia se dio a la

tarea de monitorear productos de esta categoría, con lo que alertó que las siguientes marcas incluyen jarabe de maíz en sus ingredientes: Enfagrow Premium, Enfamil sin lactosa Premium, Enfamil Premium Promental, Nutrámigen Premium con LCG y SMA Comfort Gold; con el riesgo agregado de consumo de azúcares añadidos y su relación con obesidad y diabetes.

PROFECO declaró también que ciertas fórmulas se exceden en las calorías o en la cantidad de proteínas recomendadas.¹² Comunicando también que no se podían ejercer sanciones a las marcas ya que estaban declarando el contenido en el etiquetado.¹³

Es imperativo reforzar el monitoreo formal interinstitucional, eliminar el carácter optativo de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna (CICSLM) y visibilizar ante la población en general las estrategias comerciales que han sido utilizadas sobre generaciones de mujeres y familias.

MARCO JURÍDICO NACIONAL¹⁴

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 4° Derecho a la Salud, en los párrafos tercero y cuarto “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará”.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución”.

Ley General de Salud

Capítulo V Atención Materno-Infantil. Artículo 64.- “En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

- II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado;¹⁵

II Bis.- Acciones de promoción para la creación de bancos de leche humana en los establecimientos de salud que cuenten con servicios neonatales”.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B)

Artículo 123 Constitucional: Artículo 28.- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el

parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Ley del Seguro Social.

Artículo 94.

- I. ...
- II. Ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida;
- III. Durante el periodo de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y
- IV. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 39.

I. ...
II. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta

8 - Torre P, Salas M, Silva CL. Desafíos para la promoción de la salud. El caso del mercado de las Fórmulas Infantiles en México. Glob Health Promot. 2020;27(1):75-183. doi:10.1177/1579759189825011
9 - Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC). Estadísticas del sector lácteo 2010-2018. [Internet]. México: CANILEC; Marzo 2019. Disponible en: <https://www.canilec.org.mx/estadisticas%20lacreo%202019.pdf> [recuperado 11 de Septiembre 2020]
10 - Paredo F, Rodríguez E. (Noviembre 2019). La Producción e Importación de Lácteos en México. Entorno Canadense. <https://armeditores.mx/secciones-especialista/la-produccion-e-importacion-de-lacteos-en-mexico-2649/>
11 - Velázquez K. (14 Junio 2020). La industria de fórmulas confronta la licencia materna durante la pandemia. POP LAB Periodismo y opinión pública. Disponible en: <https://poplab.mx/articulo/la-industria-de-formulas-confronta-la-licencia-materna-durante-la-pandemia>
12 - PROFECO (Junio 2020). La verdad de la leche de fórmula para bebé. Revista del consumidor. pp. 4-7. https://www.profecogob.mx/revista/RevistaDelConsumidor520_Junio_2020.pdf
13 - <https://www.milenio.com/hgqoc9g9prfeco-deteta-marcas-leche-formula-bebe-enaden-zacar>

avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar a hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de esta, a la persona encargada de alimentarlo;

III. Durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y...

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 28.

Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

A....

B....

C. Capacitar y fomentar la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 11.

Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

Capítulo III. Fórmulas para lactantes

Artículo 25.

La publicidad y la promoción publicitaria de fórmulas para lactantes deberán:

I. Fomentar la lactancia materna, para lo cual señalará claramente los beneficios de ésta;

II. Indicar expresamente que el uso de las fórmulas para lactantes se recomienda únicamente en los siguientes casos:

a. Por intolerancia del niño a la leche materna,

b. Por ausencia de la madre y

c. Por incapacidad de la madre para dar leche o por cualquier otra razón sanitaria fundada, y

III. Incluir información sobre el manejo correcto de las fórmulas, su preparación y los cuidados específicos a los que hay que someter los biberones antes de ofrecerlos a los lactantes.

Artículo 26. La Secretaría suspenderá la publicidad y la promoción publicitaria de fórmulas para lactantes cuando no se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior.

- Acuerdo por el que se establecen las acciones que deberán cumplirse para acreditar el fomento a la Lactancia materna en los establecimientos de atención médica que se sujeten al procedimiento de Certificación del Consejo de Salud Pública General. (22/06/12)
- Acuerdo por el que se establecen las directrices para fortalecer la política pública en lactancia materna. (22/10/12)
- Acuerdo por el que el Consejo de Salud Pública General emite disposiciones para fortalecer la política pública en materia de sucedáneos de la leche materna o humana. (14/03/13)

Otras referencias normativas

NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

"7. Disposiciones sanitarias para fórmulas

7.1 Los responsables del expendio o suministro al público de fórmulas deben cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna y Resoluciones Posteriores de la Organización Mundial de la Salud.

7.2 En las unidades médicas, no se permite la distribución gratuita ni la promoción de fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición directamente a las madres, queda sujeta la entrega y/o indicación de estas fórmulas a menores de seis meses de edad únicamente bajo prescripción médica y con justificación por escrito en las unidades de atención del parto y en las de consulta externa."

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna. (Publicada como proyecto. No oficial hasta la fecha de elaboración de este reporte).



Norma Oficial Mexicana NOM-007-

SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

"5.8 Protección y fomento de la lactancia materna exclusiva

5.81 En todo establecimiento para la atención médica en el que se proporcione atención obstétrica, el personal de salud debe aplicar los criterios y procedimientos para favorecer la práctica de la lactancia materna exclusiva, así como el alojamiento conjunto, atendiendo a las condiciones sociales, culturales y laborales de la mujer lactante.

5.82 Se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de la persona recién nacida y promover continuarla de manera complementaria hasta el segundo año de vida.

Durante la lactancia, se debe vigilar estrechamente la prescripción y el uso de medicamentos administrados a la madre, conforme al Apéndice D Normativo, de esta Norma.

5.84 En los establecimientos para la atención médica no se permitirá promover fórmulas para lactantes o alimentos que sustituyan la leche materna.

5.85 La indicación de sucedáneos de leche materna o humana a menores de seis meses, únicamente se hará bajo prescripción médica y así se debe registrar en el expediente clínico.

5.86 Los establecimientos para la atención médica deben ofrecer las condiciones para que las madres puedan practicar la lactancia materna exclusiva, excepto en casos médicamente justificados. Se debe informar diariamente a las embarazadas y puérperas acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva y de las implicaciones derivadas del uso del biberón y de los sucedáneos de la leche materna o humana."

- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

"5.4 Grupo de edad menor de seis meses

5.4.2 Se debe promover el inicio de la lactancia materna en la primera media hora de vida continuando a libre demanda hasta el sexto mes en forma exclusiva. A partir de esta edad, además de iniciar la alimentación complementaria continuar la lactancia materna hasta los dos años de edad.

5.4.3 Se debe explicar que la lactancia materna exclusiva implica que no es necesario dar ningún otro líquido, incluso agua (Apéndice Informativo F).

5.4.4 Se debe promover las ventajas de la lactancia materna frente a los sucedáneos, así como hacer énfasis en los riesgos que implica una falta de higiene, la inadecuada dilución y la adición innecesaria de otros ingredientes en su preparación.

5.5 Grupo de edad de seis a doce meses

5.5.1 Se debe destacar que el niño o la niña, además de la leche materna o en su caso sucedáneos, deben recibir otros alimentos preparados en forma apropiada, a partir del sexto mes de vida (Apéndice Normativo B y Apéndice Informativo A).

5.5.2 ... Se recomendará el uso de tazas, vasos y cucharas para la ingestión de líquidos, en lugar de biberones.

Apéndice Informativo A

RECOMENDACIONES PARA LA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA*

A1. A partir de los 6 meses iniciar la alimentación complementaria y continuar con la lactancia materna de ser posible hasta los 2 años de edad.

Apéndice Informativo F

III. Lactancia con sucedáneos

Cuando el médico contraindique la lactancia materna, se debe hacer énfasis en los cuidados para la preparación, el manejo higiénico y la ministración del sucedáneo recomendada para la alimentación del niño o la niña.

- La preparación del sucedáneo debe realizarse de acuerdo a las indicaciones médicas para evitar indigestión o desnutrición.

- El agua en la que se disuelve el sucedáneo debe hervirse al menos durante 3 minutos.

- En el caso de no disponer de refrigerador, preparar exclusivamente el sucedáneo que se va a proporcionar y desechar la que no se haya consumido en esa toma."



MONITOREO DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA (CICSLM) IBFAN MÉXICO 2020.

El monitoreo fue realizado por LactAter IBFAN/InVAC para IBFAN LAC y se aplicó en del 1 al 31 agosto del 2020 en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, abarcando las publicidades extensivas al resto de la República Mexicana. Se realizó una capacitación con un equipo de 7 monitoras en total, mujeres entre los 25 y 45 años, mexicanas, con grado académico mínimo de licenciatura, madres, sin conflicto de interés y comprometidas con la salud infantil.

Tras la capacitación se abarcaron en la medida de lo posible, con muestreo y dadas las limitaciones derivadas del confinamiento, los siguientes aspectos:

- Análisis de etiquetas de Fórmulas Infantiles
- Análisis de etiquetas de Fórmulas Infantiles de seguimiento
- Análisis de etiquetas de Leche, leches en polvo, fórmulas de crecimiento, fórmulas especiales
- Análisis de etiquetas de alimentos complementarios y productos varios
- Análisis de etiquetas de lácteos y otros, de fórmulas para madres y productos nuevos
- Análisis de etiquetas de biberones y tetinas
- Análisis de promociones comerciales (Supermercados, Tiendas, Farmacias)
- Entrevistas con las madres
- Materiales destinados a las mujeres embarazadas y madres de lactantes
- Materiales de ventas, promociones y rebajas
- Promociones y publicidad de las empresas y sus fundaciones en medios de comunicación

- Promociones y publicidad de las empresas y sus fundaciones en sitios web
- Promociones y publicidad de las empresas y sus fundaciones en redes sociales

A través de las entrevistas a madres pudimos conocer las acciones que en materia de violaciones al CICSLM se presentan o no, en los principales hospitales privados de la ciudad desde la experiencia de las usuarias; información que se registra en los formatos correspondientes a la entrevista a madres.

Se abarcaron los principales comercios almenudeo, tanto en el centro como en zonas periféricas de la ciudad, para poblaciones con altos, medios y bajos recursos económicos. Esfuerzos especiales fueron invertidos en el monitoreo de redes sociales percibiendo un aumento en la publicidad y contacto con madres por esta vía, como alternativa al proceso de confinamiento de la población.



PRINCIPALES VIOLACIONES ENCONTRADAS

Encontramos evidencia del contacto directo con madres desde los centros hospitalarios, en donde se les provee de muestras y regalos varios antes del alta, mismos que fueron entregados por el personal administrativo del hospital, personal de enfermería y/o el médico pediatra, incluso cuando las mujeres hablan expresado su voluntad de amamantar a sus bebés. En algunos casos, se les ofrecieron las muestras una vez que se habían introducido los sucedáneos por el personal de enfermería al recién nacido sin haber solicitado consentimiento de la madre o familiar, con declaraciones tales como "no te preocupes, se la damos con jeringa" y el médico pediatra declarando a la madre: "Si le das pecho no vas a descansar".

IMAGEN DEL PAQUETE DE REGALO RECIBIDO.



En materia de etiquetado en el grupo de productos de fórmulas de inicio (0-6 meses), encontramos que la marca Aptamil asocia su composición a la leche materna. Incluímos una pequeña muestra del resto de etiquetas revisadas dentro de los formatos como evidencia.



Sin embargo, la imagen de estas etiquetas con las de la etapa 3 o fórmulas de seguimiento/crecimiento es muy similar en colores y diseño, lo cual claramente extiende el impacto de la abundante publicidad que se recibió de las fórmulas de crecimiento en redes sociales.

Se reporta un caso de cada producto o gamma de productos recibidos, sin embargo, la exposición a la oferta de producto era constante en las redes de común acceso, como Facebook e Instagram, lugares en donde la información sobre los productos estaba claramente dirigida al "fortalecimiento del sistema inmune" y "el mejor desarrollo inmunológico y cerebral de los niños". Situación que tiene un impacto profundo en este momento, en donde se agudiza la preocupación de las madres por la salud de su bebé, y la suya, externando un temor profundo a "ser separada de mi bebé" por causa de contagio por COVID-19 y por supuesto, la de sus familiares más cercanos.

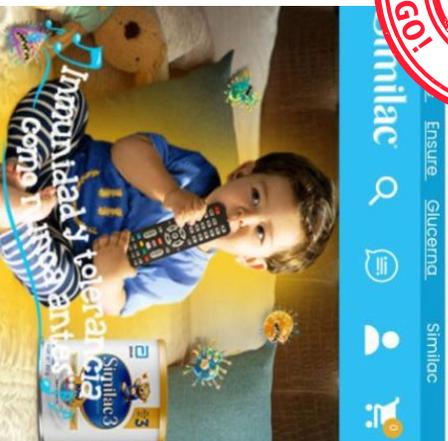
*Vigencia del 11 de agosto al 11 de septiembre de 2020



Entre Mamás NIDO
Ayuda a protegerlo con NIDO® Kinder® para que sus ganas de descubrir no se detengan.



Puede ayudar a reforzar sus defensas con L...



En el análisis del etiquetado de fórmulas dirigidas a niños y niñas mayores de seis meses de edad, encontramos abundantes declaraciones saludables en las fórmulas de crecimiento (1 a 3 años), como podemos observar en las siguientes imágenes:¹⁶

“Neuronutrientes que apoyan el desarrollo mental. Innovadora combinación de neuronutrientes e ingredientes y tu estimulación, ayudan a preparar a tu hijo para un mejor aprendizaje...” “Tan solo en los 2 años de vida el cerebro de tu hijo crece hasta el 50%.” “Aprovecha cada segundo, porque lo que hagas hoy, durará por siempre”. “DHA, MFCM y otros nutrientes son componentes importantes del cerebro que apoyan el desarrollo cognitivo. Con vitaminas y minerales que apoyan al sistema inmune... Probióticos que apoyan el funcionamiento del sistema inmune.”



“Nutrilearn System”, “5 razones para un mejor desarrollo cerebral. Nutrilearn system”, Colina: Estimula la función cerebral. DHA apoya al sistema cognitivo, Complejo B, ayuda a la formación de conexiones neuronales. Probióticos, prebióticos: Microbiota sana que promueve una adecuada absorción de nutrientes. Fosfolípidos: Componentes de las membranas celulares del cerebro. Imagen de engranajes dentro de una silueta de un cráneo de un niño o niña.”



“Nutrilearn System”
“Desarrollo mental y visual
Digestión
Crecimiento
Inmunidad”.

CONTACTO CON PERSONAL DE SALUD, MADRES Y FAMILIAS:

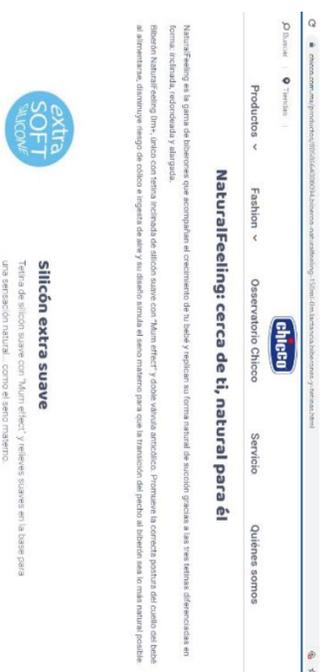


Aula Progress Mx
Publicidad · 7

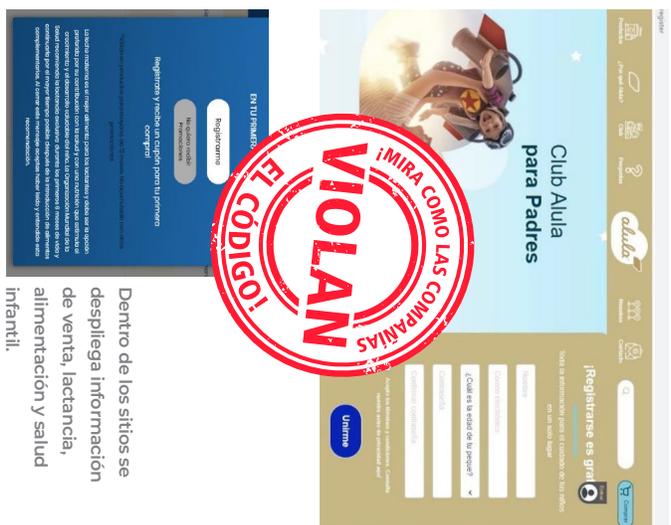
Comprometidos con el cuidado de los menores, te mantenemos actualizado sobre las tendencias de salud. ¡Sumate ahora!



Se registró también el contacto directo a personal de salud con estrategias educativas y actualización, así como el contacto directo a las madres.



Otras violaciones encontradas en el área de biberones y tetinas son las declaraciones de similitud con el seno materno “mum effect”, entre otros:



Dentro de los sitios se despliega información de venta, lactancia, alimentación y salud infantil.

¹⁶ - NORMA Oficial Mexicana NOM-133-SSA1-2012, 10.3.9 No podían incluir ningún tipo de declaración de propiedades nutrimentales ni saludables.”

OTRAS EVIDENCIAS

Registrarnos también publicaciones que inducen a la idealización de biberones y tetinas. No emitidas directamente por los fabricantes, pero que denotan la aprobación social y la introyección de la alimentación en biberón.

En cuanto al sistema de salud, aún encontramos iniciativas del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) de Tuxtla Gutiérrez como el "LECHETON" en marzo del presente año, argumentando: "Esto con la finalidad de ayudar a niños que no puedan tomar lactancia materna por cuestiones de salud y deben ser alimentados por fórmula. Invitamos a la población en general a seguir donando; se continuará recibiendo leches de las diferentes etapas 1, 2, 3 y kinder en oficinas centrales, las cuales serán de gran apoyo para familias en situación de vulnerabilidad."



No esperes mas para entrar a heb.com.mx y ahorrar a lo grande en variedad de pañales para... Ver más



(04/08/2020, 10:00AM. VISUALIZADO DURANTE NAVEGACIÓN POR FACEBOOK)

¡MIRA COMO LAS COMPAÑIAS VIOLAN EL CÓDIGO!

Donación de latas de leche en F Voluntariado SMAPA y CMIC Ch...

El Sistema DIF Tuxtla agradece a Voluntariado de SMAPA y Voluntariado de la CMIC Chicompa por la donación de latas de leche en polvo para el programa LECHETON.

DEL 5 AL 12 DE AGOSTO

SEMANA DE SUPER

PROMOCIONES EXCLUSIVAS EN LÍNEA

¡MIRA COMO LAS COMPAÑIAS VIOLAN EL CÓDIGO!

Donación DE LECHE

Este con la finalidad de ayudar a niños que no puedan tomar lactancia materna por cuestiones de salud y deben ser alimentados por fórmula.

Invitamos a la población en general a seguir donando; se continuará recibiendo leches de las diferentes etapas 1, 2, 3 y kinder en oficinas centrales, las cuales serán de gran apoyo para familias en situación de vulnerabilidad.

¡MIRA COMO LAS COMPAÑIAS VIOLAN EL CÓDIGO!

¡MIRA COMO LAS COMPAÑIAS VIOLAN EL CÓDIGO!

RECOMENDACIONES PARA EL CAMBIO

Es imperativo reforzar el monitoreo formal interinstitucional, eliminar el carácter optativo de la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucesdneos de Leche Materna (CICSLM) y visibilizar ante la población en general las estrategias comerciales que han sido utilizadas sobre generaciones de mujeres y familias.

Hacemos las siguientes recomendaciones:

- Plataforma de recolección de violaciones al CICSLM continua y reporte semestral de violaciones encontradas, dirigida a la autoridad en salud (COFEPRIS local y federal), así como visibilizar al público en general las violaciones encontradas, como evidencia de la comercialización engañosa a la que están siendo expuestas.
- Fortalecer estrategias de comunicación dirigidas a madres y familias respecto a la dolosa exposición y comercialización de los sucesdneos de leche materna.
- Alianzas estratégicas entre asociaciones civiles y con grupos de promoción a la lactancia materna para el monitoreo continuo.
- Fortalecer el acompañamiento y formación de personal administrativo y clínico de hospitales y clínicas.
- Cabildeo para impulsar la publicación oficial de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna; que entre otros aspectos abarca el Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucesdneos de la Leche Materna, los requisitos para la instalación de

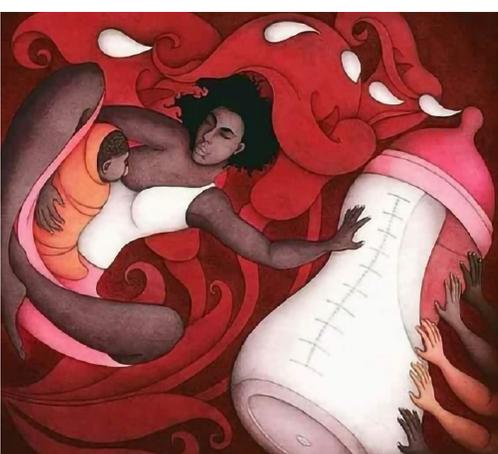


Foto tomada de internet. Autor desconocido.

- Fortalecer el acompañamiento y formación de personal administrativo y clínico de hospitales y clínicas.
- Cabildeo para impulsar la publicación oficial de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna; que entre otros aspectos abarca el Cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucesdneos de la Leche Materna, los requisitos para la instalación de
- Promover la ejecución de multas económicas ante violaciones de comercialización. Que las empresas dejen de aplicarlo como acuerdo interno ante CANILEC y sea una efectiva regulación por parte de la autoridad sanitaria, con efectos ante la importación, distribución y venta.
- Impulsar la continuación de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna como estrategia interinstitucional de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en México.

CONTACTO

LACMATER IBFANMEX AC. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, MÉXICO.
 Correo electrónico: coordinación.lacmater@gmail.com
 Facebook: @LacMaterIBFANMEX
 Tel: 9671010046 / 9671231981
 Instagram: @lacmateribfanmex